

BASES DEL PROGRAMA



SouthernPerú



I. ANTECEDENTES

Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

La Municipalidad, tiene la función de promocionar el desarrollo local, es permanente e integral; generando empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que la Municipalidad debe contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local. También, tiene la función exclusiva de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Según el INEI y el estudio realizado con denominación "Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento 2007-2021" en su Capítulo 6, Características de la Población Joven de 14 a 29 años; la Encuesta Nacional de Hogares del 2017, la población joven es del rango de 14 a 29 años. Para el presente programa, se ha considerado necesario ser mayor de edad en el rango de 18 a 29 años.

La Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud y la Política Nacional de la Juventud, aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU proponen abordar como problema público la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad. La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante el presente programa orienta las acciones e intervenciones públicas en materia de juventud para promover el desarrollo integral y su efectiva participación en la sociedad, generando un impacto positivo en el desarrollo de la Provincia.

Conforme a la última actualización del censo por parte del INEI (2017), la población joven a nivel nacional se distribuye de la siguiente manera. El 25.2% tiene entre 15 a 29 años. Siendo un total de 7 millones 869 mil 821 personas; es decir, 1 de cada 4 personas es joven. De esta cifra, 6 millones 390 mil 292 son jóvenes urbanos y 1 millón 479 mil 529 son jóvenes rurales. En la región de Moquegua, muestran que la población total asciende a 192 mil 740 pobladores, de los cuales 38 mil 993 son jóvenes, haciendo un total del 20,2 %. En la provincia Mariscal Nieto, la población joven de 15 a 19 años son 12 mil 629 (32,4%), de 20 a 24 años (33,8%); 13 mil 187 y de 25 a 29 años (33,8%); 13 mil 177 jóvenes.

Según el estudio realizado con INFORME-278-2023-SGAC-GSC-GM/MPMN, correspondiente a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se remite el registro y/o padrón de personas que realizan comercio informal en la provincia. De acuerdo a los resultados, los emprendimientos en la Provincia Mariscal Nieto son 3,660, de los cuales el 39% conforma el rango de jóvenes de 18 a 29 años. En consecuencia, se evidencia limitaciones para la gestión, formalización y consolidación de sus emprendimientos.

II. CONVOCATORIA AL PÚBLICO

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico vienen implementando el Programa denominado “Emprende Joven”, que busca promover la generación de planes dirigido a jóvenes emprendedores, organizaciones juveniles, asociaciones juveniles de la Provincia Mariscal Nieto, en el rango de 18 a 29 años de edad.

Los participantes deben ser creadores de iniciativas de negocio, con características de liderazgo, que posean interés en ampliar sus capacidades y habilidades, a fin de promover el desarrollo de la Provincia de Mariscal Nieto.

III. BASES GENERALES DEL PROGRAMA

3.1. OBJETIVO

Promover la generación y ejecución de planes de negocio hasta su formalización en la población juvenil de 18 a 29 años de la Provincia de Mariscal Nieto.

3.2. PERFIL DEL PARTICIPANTE

El concurso está dirigido a jóvenes emprendedores, organizaciones juveniles, asociaciones juveniles de la Provincia Mariscal Nieto.

A través de esta convocatoria, buscamos impulsar el potencial de los jóvenes emprendedores, creadores de iniciativas de negocio, con características de liderazgo, que posean interés en ampliar sus capacidades y habilidades, con la finalidad de promover el desarrollo económico de la provincia.

3.3. DINÁMICA DE LA PARTICIPACIÓN

-  Se invita a jóvenes emprendedores, organizaciones juveniles, asociaciones juveniles de la Provincia Mariscal Nieto, a inscribirse en el programa “Emprende Joven”, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2023.
-  Los responsables de las ideas de negocio inscritos deben participar en las jornadas de capacitación y elaboración de planes, donde se les brindará las herramientas y conocimientos necesarios para formular y ejecutar correctamente sus planes de negocio basados en iniciativas innovadoras.
-  Al término de cada jornada de capacitación, se brindará asesoría y asistencia personalizada en base a los objetivos planteados por el programa.
-  Los planes de negocio aprobados serán apoyados únicamente con recursos en especie. El Comité Responsable y de Seguimiento en coordinación con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Southern Perú otorgará el “capital semilla” de acuerdo con la propuesta presentada.
-  En caso de incumplimiento de objetivos, avance de metas trazadas, incumplimiento de acuerdos y compromisos por parte del emprendedor

independiente o grupo emprendedor, coparticipación o uso indebido de materiales y/o equipos, se procederá a suspender definitivamente la ejecución del plan de negocio y el Comité Responsable y de Seguimiento del programa recuperará los bienes. Si al finalizar el plazo de 180 días de ejecución del plan de negocio se evidencia la sostenibilidad, los bienes serán cedidos de manera definitiva al responsable del plan de negocio mediante un Acta de transferencia definitiva.

3.4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Las propuestas de planes de negocio a presentar deben cumplir los siguientes criterios generales:

- Que busquen construir capacidades, modificar condiciones de vida o introducir cambios en los comportamientos y actitudes de la población.
- Que puedan fortalecer el capital social para asegurar la obtención de impactos en rentabilidad y sostenibilidad para la población.
- Orientados a estructurar su ejecución en articulación con la Municipalidad y otras entidades.
- Que garanticen la viabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad de su iniciativa a través de metas alcanzables.
- Que contribuyan a la reactivación económica local de forma directa o indirecta.

3.5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objetivo de impulsar la innovación de alternativas para el desarrollo económico y bienestar de la provincia se considera la Categoría Libre del emprendedor (pudiendo ser del rubro que se considere).

3.6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El programa contará con dos categorías.

- **Emprendedor Independiente.**– El emprendedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año vinculada al rubro, presentando la evidencia respectiva que sustente su existencia (Ejem: documentos, redes sociales, notas de prensa, comprobantes de pago, panel fotográfico, testimonios, etc). La edad del participante deberá estar en el rango de 18 a 29 años.
- **Grupo Emprendedor.**- El grupo emprendedor integrado mínimo por 2 personas y máximo 3 personas sin vínculo familiar, deberá contar con experiencia mínima de 02 años vinculada al rubro presentando la evidencia respectiva que sustente su existencia (Ejem: documentos, redes sociales, notas de prensa, comprobantes de pago, panel fotográfico, testimonios, etc). Todos los integrantes deben ser mayores de edad y estar en el rango de 18 a 29 años.
- Los postulantes deberán tener una residencia mínima de 5 años, adjuntando documentos sustentatorios (año de emisión del DNI, partida de nacimiento, constancias de trabajo, recibo de agua y luz, declaración jurada legalizada notarialmente).

- En el caso de ser Grupo Emprendedor, se deberá designar a un representante que será responsable directo de la información que se considerará durante todo el ciclo de evaluación, ejecución y seguimiento.
- El Grupo Emprendedor deberá tener dos líderes (titular y alterno). El alterno, deberá asumir por igual las responsabilidades en caso de ausencia del titular. Los líderes no deberán pertenecer a otro grupo emprendedor que también esté concursando en la presente convocatoria.
- El postulante deberá tener definido el lugar de ejecución del plan de negocio, recalcando que la intervención del programa, ejecución y culminación deberán realizarse en la Provincia de Mariscal Nieto.
- Las propuestas de planes de negocio no pueden estar ligadas con actos proselitistas de partidos políticos, religiones o grupos sindicales.
- Los miembros del Comité Evaluador del programa no podrán integrar un grupo emprendedor postulante como tampoco ser beneficiario del programa. Adicionalmente, sus familiares directos (primer y segundo grado de consanguinidad) no podrán participar de las convocatorias. En ambos casos, por conflicto de intereses.

3.7. FASES DE PARTICIPACIÓN

A. Inscripción

La convocatoria estará abierta del 21 de Julio al 11 de Agosto.

El emprendedor postulante deberá inscribirse a través de los formatos que se facilitarán y serán publicados en las plataformas digitales o dirigirse a la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MPMN, ubicado en el Centro Cultural Santo Domingo, de lunes a viernes, en horario de oficina (08:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas), para cualquier duda o consulta con el Sr. Denilsson Ronaldo Copa Mamanchura, teléfono: 982 674 804.

De llenarlo a mano, usar letra script (clara y legible), sin tachaduras.

- Ficha de inscripción (anexo 01).
- Copia de DNI de emprendedor y/o integrantes del grupo emprendedor.
- Acta de designación del representante del Grupo Emprendedor y aceptación de postulación firmado por los miembros (Anexo 02).
- Formato de autorización de uso de imagen (Anexo 03).
- Acta de compromiso (Anexo 04).

Al momento de registrar sus datos en el formulario virtual, el personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto verificará y registrará la información presentada, respondiendo vía correo electrónico y/o WhatsApp la confirmación de inscripción del emprendedor, lo cual validará el registro satisfactorio.

B. Jornadas de capacitación para la elaboración de planes de negocio

Los emprendedores y líderes de grupo emprendedor, serán capacitados por el personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Southern Perú y otras entidades públicas con la finalidad de potenciar sus propuestas mediante la elaboración de sus planes de negocio, a través de metodologías que permitan:

- Identificar los problemas que buscan solucionar o atender con la propuesta de emprendimiento.
- Definir la situación deseada, a dónde se quiere llegar y los objetivos a cumplir a partir de un análisis inicial de la situación del problema identificado.
- Definir y establecer metas a cumplir mediante una estrategia integral que incluya la sostenibilidad.
- Establecer metas e indicadores con los cuales se permita medir el avance del plan de negocio.

En la elaboración del plan de negocio se desarrollarán las siguientes capacidades:

- Conocer herramientas para la investigación de mercados.
- Establecer la proyección de ventas para su negocio.
- Determinar el plan de comercialización.
- Determinar las actividades necesarias para producir, administrar y vender.
- Establecer el personal necesario para el desarrollo de la actividad.
- Determinar los materiales y equipos que necesitara su emprendimiento.
- Conocer los tipos personería jurídica y régimen tributario.
- Establecer el costo fijo y variable.
- Determinar la inversión para iniciar el emprendimiento y las fuentes de financiamiento.
- Conocer como calcular la utilidad/perdida.
- Conocer como calcular la liquidez del emprendimiento.
- Conocer como calcular la rentabilidad del plan de negocio.

Como producto del asesoramiento y acompañamiento durante las Jornadas de capacitación, al finalizar esta etapa los planes de negocio deberán contar con los siguientes documentos:

- ◆ Plan de negocio.
 - Matriz de Marco Lógico.- Debe contener coherencia entre objetivos, actividades, metas e indicadores.
 - Cronograma detallado de ejecución de actividades.
 - Carta de vinculación.- El emprendedor deberá tener un vínculo con alguna entidad, que a su vez emitirá un documento de vinculación indicando el tipo

de corresponsabilidad que tendrá en el proyecto. Este documento será presentado en la etapa de “Inscripción” y deberá ser firmado por su máxima autoridad o representante en papel membretado.

- Presupuesto del plan de negocio.- Dependiendo del tipo de Plan de Negocio, el emprendedor y/o líderes de grupo emprendedor deberán incluir en su plan de negocio los siguientes documentos:
 - Presentar 2 cotizaciones formales a nombre de Southern Perú, indicando el RUC e incluyendo IGV del recurso propuesto en el plan de negocio, que incluya el servicio de transporte, instalación y capacitación teniendo en cuenta que la entrega deberá realizarse en la ubicación real de cada plan de negocio. No serán aceptadas otras modalidades de cotización.
 - Cada cotización deberá identificar y describir al detalle las características del bien y/o equipo: marca, modelo, serie, color, medidas, especificaciones técnicas y fotos reales (de ser necesario).
 - Documentación complementaria: pueden incluir información sobre calidad, hojas de seguridad u otros documentos técnicos que vean por conveniente.
 - La suma total del costo de los bienes por plan de negocio no deberá exceder el monto de capital semilla de acuerdo a categoría.
 - Los siguientes conceptos no son válidos para considerar: gastos operativos particulares (cafetería, mobiliario común, etc.), pagos de servicios (luz, agua, telefonía, viáticos etc.) o renta de inmuebles, sueldos ni incentivos para líderes o para quienes conforman el plan de negocio.

C. Evaluación del comité evaluador

La evaluación y aprobación final de las propuestas se llevarán a cabo en 2 etapas:

- **Evaluación del expediente plan de negocio:**

El **Comité Evaluador** calificará el plan de negocio de acuerdo con los siguientes criterios referenciales, los cuales podrán ser modificados según el rubro al que postulan:

- Justificación y definición de la propuesta.
- Claridad de objetivos y resultados.
- Vinculación con los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Propuesta innovadora.
- Sustentabilidad del Plan de Negocio.
- Viabilidad técnico-financiera (rentabilidad de negocio).
- Velocidad de comercialización.
- Marketing responsable.
- Presentación de documentación y expediente.
- Promover el consumo de productos locales.

● **Exposición y visita de campo:**

El **Comité Evaluador** programará la exposición y visitas a campo de los planes de negocio pre seleccionados, para lo cual se publicará: (horario y fecha, lugar, duración de la exposición y metodología de exposición).

Se entregará un formato de estructura para que los jóvenes emprendedores presenten su exposición.

- Los planes de negocio serán evaluados y seleccionados por el **Comité Evaluador** y, en caso sea necesario, se invitará a especialistas para formar parte de la calificación. La decisión del **Comité Evaluador** es inapelable.

Los resultados serán publicados en el portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Southern Perú el día 10 de noviembre del 2023. Además, se entregará una carta con la decisión del **Comité Evaluador** a cada emprendedor y/o líder del Plan de negocio.

D. Capital semilla

Concluida la etapa de selección, se entregará en forma simbólica el “Capital Semilla” a los ganadores, quienes serán notificados sobre la fecha, hora y lugar del evento. Es requisito contar con la presencia de los líderes ganadores durante la ceremonia y en caso de no poder asistir, podrá delegar a un representante.

Los Planes de Negocio que sean aprobados por el Comité Evaluador serán apoyados únicamente con recursos en especie (bienes y/o equipos), por Southern Perú, el cual otorgará el “capital semilla” con un monto máximo de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos soles) para la categoría Emprendedor Individual y con un monto máximo de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos soles) para grupo emprendedor.

E. Contrapartida

Los planes de negocio deben considerar por lo menos un 20% del capital semilla requerido como contrapartida. La contrapartida se refiere a la valorización de los recursos humanos, servicios y/o compra de materiales que se requieran para que sea posible la ejecución del plan. En caso de que los recursos deban ser adquiridos durante la ejecución, el postulante deberá adjuntar la cotización que corresponda.

IV. CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA

4.1. GESTIÓN

El proceso de adquisición de bienes se realizará en 90 días a partir de la fecha de la entrega simbólica de “capital semilla”, por lo que es importante tomar este tiempo en consideración durante la planeación y cronograma del plan de negocio.

Cabe mencionar que las cotizaciones del expediente ganador serán referenciales y entrarán a procesos de evaluación y selección que gestiona el área de Compras de

Southern Perú. La única persona que contactará de manera directa y realizará las coordinaciones y negociaciones para adquisiciones con proveedores será el comprador asignado.

Una vez entregado los bienes se firmará el acta de acuerdo y compromisos con el Comité Responsable y de Seguimiento en el que se establecen sus derechos, obligaciones, condiciones de entrega del “capital semilla” y la dinámica para dar inicio con la gestión del plan de negocio. Adicionalmente, se les explicará la metodología de seguimiento.

4.2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez que se cuente con la disponibilidad de recursos, se entregarán en condición de préstamo para su uso por el tiempo de 180 (ciento ochenta) días a través de un acta de entrega de los materiales o equipos (en caso corresponda) con firma del emprendedor y/o líderes y **Comité Responsable y de Seguimiento**.

Todo lo entregado es con el compromiso de no cederlos parcial ni totalmente a terceras personas. En caso de pérdida o robo de un equipo o material, el emprendedor y/o líderes ganadores se comprometen a reponerlo de acuerdo con la calidad y valor inicialmente entregado.

Las iniciativas deberán cumplir con los objetivos establecidos dentro del plazo definido en el plan de negocio, buscando la vinculación con otras entidades o instituciones para asegurar la sostenibilidad de este.

Los organizadores del presente programa se reservan el derecho de suspender de manera definitiva el apoyo aprobado y recuperar lo entregado, a los planes de negocio que no cumplan sus metas, compromisos de corresponsabilidad, actividades o hagan uso indebido de materiales con fines que no corresponden al plan de negocio o no presenten en tiempo y forma la documentación e información requerida para su seguimiento y evaluación. Casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el **Comité Responsable y de Seguimiento**.

4.3. SEGUIMIENTO Y CIERRE

Durante las Jornadas de Implementación de los planes de negocio, se entregará a cada emprendedor y/o líder los formatos que permitan llevar el control del avance y cumplimiento de actividades, los que deberán ser entregados con evidencias, en formato digital e impreso, de manera periódica el cual será determinado por el **Comité Responsable y de Seguimiento** durante la implementación del Plan de Negocio.

Una vez firmado el acta de entrega del capital semilla se considerará hasta los 180 días, se deberá realizar el balance completo del desarrollo y desempeño del plan de negocio por ello es requisito final entregar un informe de respaldo para dar la transferencia total de los bienes y/o equipos al emprendedor independiente o grupo emprendedor. El **Comité Responsable y Seguimiento** hará el seguimiento durante 180 días, para el cumplimiento del acta de acuerdos y presentación oportuna de evidencias e informes.

V. BENEFICIOS

Los planes de negocio ganadores del programa "Emprende Joven" podrán participar en las ferias y festivales organizados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y otras instituciones de la región.

VI. FORMALIZACIÓN

Al finalizar el programa, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto desarrollará las acciones que permitan la formalización de los emprendimientos.

VII. COMITÉS DEL PROGRAMA

7.1. COMITÉ RESPONSABLE Y DE SEGUIMIENTO

-  Southern Perú
-  Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

7.2. COMITÉ EVALUADOR

-  Southern Perú
-  Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
-  Programa Nacional Tu Empresa - PRODUCE
-  UNAM
-  CITE Pesquero
-  CITE Agroindustrial
-  Cámara de Comercio
-  CFAM



ANEXO N° 01
FICHA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “EMPRENDE JOVEN”

1. Nombre del Plan de Negocio:
2. Rubro de Interés:
3. Modalidad de participación:
 Individual Grupo Emprendedor
4. Datos del líder o representantes del Grupo Emprendedor:

	Líder 01	Líder 02
Nombres y apellidos		
Domicilio: calle, #, sector, distrito, provincia.		
Teléfono		
Teléfono celular		
Correo Electrónico		
Profesión u ocupación		
Experiencia en el negocio		

5. Datos del líder o representantes del Grupo Emprendedor:

- Moquegua
- San Antonio
- Samegua
- Torata
- San Cristobal
- Carumas
- Cuchumbaya



ANEXO N° 02
ACTA DE DESIGNACIÓN DE LÍDER DEL GRUPO EMPRENDEDOR

Distrito y fecha:

Hora:

Emprendedores:

1.	
2.	
3.	

Desarrollo de la sesión:

El Grupo Emprendedor denominado....., acuerda participar en el concurso "EMPRENDE JOVEN" que promueve la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Southern Perú comprometiéndose a:

1. Cumplir estrictamente lo establecido en las bases.
2. Designar por unanimidad como líder 1 a: con DNI y como líder alterno a: con DNI quienes representarán al Grupo Emprendedor durante el proceso, implementación y cierre del proyecto, así como participarán en las actividades relacionadas organizadas como parte de éste.

En señal de conformidad con lo expresado firman el presente documento.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
LÍDER 1:		
LÍDER 2:		



ANEXO N° 03
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Plan de negocio:

Por la presente, yocon
DNI, domiciliado en
distrito de, provincia
autorizo expresamente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con RUC N°
20200848048 y a la empresa Southern Perú con RUC 20100147514; al uso de mi imagen y
datos personales para la producción de material audiovisual y fotográfico del proyecto
ganador del concurso “Emprende Joven”, así como su difusión a nivel regional y nacional, en
cualquier medio convencional o virtual que estime conveniente para fines eminentemente
informativos.

Así mismo, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante del uso
de ellos. He leído cuidadosamente lo descrito, lo comprendo íntegramente y en conformidad
firmo el presente documento.

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA:



ANEXO N° 04
ACTA DE COMPROMISO

Los abajo firmantes nos comprometemos a participar en el concurso denominado “Emprende Joven”, que promueve la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Southern Perú, acordando lo siguiente:

1. Asistir a todas las sesiones programadas.
2. Brindar la información necesaria a los especialistas para obtener mayores beneficios de las herramientas metodológicas.
1. Implementar el proyecto en los plazos establecidos según las bases.
2. Permitir el seguimiento y monitoreo del emprendimiento hasta su consolidación y cierre.

En conformidad con lo expresado firmo el presente documento.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
LÍDER 1:		
LÍDER ALTERNO:		